



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020.



ACREDITA 2020 – 1ª Convocatoria

Convocatoria 2020 en Andalucía para:

ACREDITAR COMPETENCIAS PROFESIONALES

ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O FORMACIÓN NO FORMAL

GUÍA DE INFORMACIÓN

¿DÓNDE PUEDES INFORMARTE?

En el Servicio abierto y permanente de información y orientación en las siguientes direcciones y teléfonos y a través de los siguientes organismos:

⇒ **Servicio Andaluz de Empleo**, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación: **“ANDALUCÍA ORIENTA”**

• **Servicio Andaluz de Empleo SAE:** www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

⇒ **Consejería de Educación Deporte:**

- Centro de atención al usuario CAUCE: 955 40 56 19 | 900 84 80 00 (Teléfono gratuito) [Formulario de contacto](#)
- Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp>



⇒ **Agentes Económicos y Sociales:**

- UGT Andalucía: www.ugt-andalucia.com y en el Teléfono 900.18.88.08
- CCOO Andalucía: www.andalucia.ccoo.es
- CEA Andalucía: www.cea.es y en el Teléfono 954488900





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
 Consejería de Educación y Deporte
 Dirección General de Formación Profesional
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo
 El FSE invierte en tu futuro

¿QUÉ ES UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES?

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y acreditar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación. **Se desarrolla en tres fases:** Asesoramiento, Evaluación de competencias y Acreditación y registro de competencias.

¿CUÁLES SON LAS CUALIFICACIONES QUE SE VAN A PODER ACREDITAR EN ESTA 1ª CONVOCATORIA 2020 EN ANDALUCÍA?

Se convoca un total de **2.100 plazas distribuidas en 6** Cualificaciones diferentes.

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CENTROS SEDES DEL PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD Y PROVINCIA
SSC089_2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1.000	(04001163) I.E.S. Alhadra	Almería
			(11005275) I.E.S. Las Salinas	San Fernando (Cádiz)
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba
			(21003712) I.E.S. Fuentepiña	Huelva
			(23005062) I.E.S. Auringis	Jaén
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	Granada
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	Málaga
			(41000089) I.E.S. Miguel Servet	Sevilla
			(41700178) I.E.S. Punta del Verde	Sevilla
SSC320_2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450	(04001163) I.E.S. Alhadra	Almería
			(11005275) I.E.S. Las Salinas	San Fernando (Cádiz)
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba
			(21003712) I.E.S. Fuentepiña	Huelva
			(23005062) I.E.S. Auringis	Jaén
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	Granada
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	Málaga
			(41000089) I.E.S. Miguel Servet	Sevilla
			(41700178) I.E.S. Punta del Verde	Sevilla
SSC444_3	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	200	(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	Granada
			(41015755) I.E.S. Salvador Távora	Sevilla
SSC448_3	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	250	(04001163) I.E.S. Alhadra	Almería
			(11005275d) I.E.S. Las Salinas	San Fernando (Cádiz)
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba
			(21003712) I.E.S. Fuentepiña	Huelva
			(23005062) I.E.S. Auringis	Jaén
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	Granada
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	Málaga
			(41000089) I.E.S. Miguel Servet	Sevilla



www.andalucia.ccoo.es



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
 Consejería de Educación y Deporte
 Dirección General de Formación Profesional
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo
 El FSE invierte en tu futuro

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CENTROS SEDES DEL PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD Y PROVINCIA
			(41700178) I.E.S Punta del Verde	Sevilla
SSC450_3	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	100	(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	Granada
			(41015755) I.E.S. Salvador Távora	Sevilla
SSC565_3	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	100	(23005062) I.E.S. Auringis	Jaén
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	Málaga
			(41015755) I.E.S. Salvador Távora	Sevilla
TOTAL DE NÚMERO DE PLAZAS		2.100		

¡ ATENCIÓN !

* Se reservará un **5% de las plazas convocadas** para cada cualificación profesional, para las personas que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**. Quien opte por este cupo de reserva deberá presentar certificación demostrativa del grado reconocido, emitida por el organismo competente.

* Tendrán **prioridad** en esta convocatoria las personas que tengan su **residencia** en algún municipio de la Comunidad de Andalucía, para lo que deberán aportar documento que lo acredite.

* Las personas solicitantes que hayan sido evaluadas en convocatorias anteriores del procedimiento, de alguna de las cualificaciones que en este procedimiento se convocan, y tengan pendiente de acreditar alguna unidad de competencia de aquellos procedimientos y cualificaciones, **tendrán preferencia de acceso** a este procedimiento para la misma cualificación a la que se presentaron en las anteriores convocatorias, con el fin de acreditar las unidades de competencia que quedaron pendientes de acreditación. **Para ello cumplimentarán el apartado 3 de la solicitud. TENDRÁN PREFERENCIA** con respecto al resto de personas participantes que irán por la vía general de participación. En caso de optar por participar por vía preferente, la cualificación solicitada por esta vía será considerada como su primera opción y solo podrán solicitar participar en una segunda cualificación por la vía general.

* **No podrán participar** en este procedimiento para la cualificación profesional solicitada, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener acreditadas todas las unidades de competencia de la cualificación que solicita, o superado todos los módulos formativos o profesionales asociados a dichas unidades de competencia.
- Disponer de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional que incluya todas las unidades de competencia de la cualificación que solicita, o estar en condiciones de obtenerlos.
- Estar matriculadas en el momento de la inscripción en algún curso de formación profesional para el empleo o en algún ciclo formativo de formación profesional, que contenga la formación asociada a todas las unidades de competencia que se pretende acreditar.
- Estar participando en otra convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias para acreditar las mismas unidades de competencia de la cualificación que solicita.

REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

a) **Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea**, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) **Tener 20 años cumplidos** en el momento de realizar la inscripción por tratarse de unidades de competencia de nivel 2 y 3.

c) **Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales** objeto de la convocatoria que se quiere acreditar:





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

1º. En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años anteriores a la convocatoria.

2º. En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años anteriores a la convocatoria. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplan una duración inferior, deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y no puedan justificarlos mediante los documentos señalados en la Resolución de la convocatoria, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo, de manera expresa, mediante escrito adjunto a la solicitud y según lo establecido en el artículo 11 apartado 2 del RD 1224/2009, de 17 de julio. La Dirección General de Formación Profesional resolverá sobre la procedencia o no de la participación en función de la documentación aportada por la persona solicitante.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Las personas interesadas deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que estará disponible para su cumplimentación y presentación en la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>
- Toda la información de la convocatoria se encontrará en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp>
- Las personas interesadas podrán solicitar DOS CUALIFICACIONES, pero ÚNICAMENTE PODRÁN SER SELECCIONADAS PARA PARTICIPAR EN UNA DE ELLAS. Solo en el caso de que el número total de personas seleccionadas sea inferior al número total de plazas ofertadas, el órgano instructor podrá decidir la participación en más de una cualificación para determinadas cualificaciones. Para cada cualificación podrán seleccionar un centro de referencia de los indicados en el Anexo I de la Resolución, donde serán asesoradas y evaluadas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- JUNTO CON LA SOLICITUD, deberá aportar la siguiente documentación justificativa que será relacionada en el apartado 5 de la solicitud:
 - Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.** Solo deberá presentarse si el solicitante ha manifestado su oposición expresa a que el órgano instructor del procedimiento pueda comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad (apartado 7 de la solicitud). En el caso de personas extranjeras, deberá aportar copia del certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, o la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.
 - Historial profesional y formativo** de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo III de la convocatoria.
 - Para acreditar la experiencia laboral:**
 - En el caso de personas asalariadas:**
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (**Vida Laboral**), del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, en el que debe constar la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
 - Copia del **contrato de trabajo o certificación de la empresa** donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad. En caso de aportar contrato de trabajo en el que conste un puesto o categoría profesional que no esté claramente relacionado con la cualificación profesional solicitada, se deberá aportar la referida certificación de la empresa.





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

2) En el caso de personas autónomas o por cuenta propia:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (**Vida Laboral**), o del Instituto Social de la Marina, de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- **Documentación descriptiva de la actividad desarrollada** en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Como documentación descriptiva podrá presentarse **Declaración Responsable** donde se indique las tareas desarrolladas en relación con la cualificación profesional y los intervalos de tiempo en los que éstas se ha desarrollado, y se presentará con independencia del currículum vitae.
- **Documentación acreditativa de la actividad desarrollada** en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar donde pueda comprobarse el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Como documentación acreditativa de la actividad desarrollada podrá presentarse documentos que justifiquen el nombre, código o epígrafe de las actividades empresariales y profesionales en las que la persona solicitante esté de alta (**Modelo 036, 037, contratos o certificaciones de servicios prestados y otros**).

3) En el caso de personas voluntarias y becarias:

- **Certificación de la organización legalmente reconocida como entidad de voluntariado** donde se haya prestado la asistencia como persona voluntaria, o en su caso, de la entidad donde se haya prestado la asistencia como persona becaria, en la que consten específicamente: **las actividades y funciones realizadas en el sector relacionadas con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado, el número de jornadas y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Deberá estar sellado y firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique. En caso de alegar actividades como persona becaria, se aportará además copia del acuerdo o convenio para la realización de la actividad del becariado que incluya a la persona solicitante.**

d) Para acreditar competencias adquiridas a través de vías no formales de formación:

Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos y horas de formación, certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada: títulos de bachillerato, ESO, ciclos formativos de formación profesional, universitarios o equivalentes.

Como NOVEDAD en esta convocatoria, SOLO SE VALORARÁ LA FORMACIÓN ADQUIRIDA EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

e) **Para acreditar la situación de persona afectada por una discapacidad de grado igual o superior al 33%**, deberán aportar, según su caso, copia de la certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que acredite tener reconocida dicha discapacidad.

f) Las personas que quieran ejercer el **acceso con prioridad** por tener su **residencia en la comunidad autónoma de Andalucía**, deberán acreditarlo documentalmente.

g) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Los documentos a presentar deben ser numerados, ordenados y descritos en el apartado 5 de la solicitud. La documentación se presentará **agrupando los documentos por apartados en un mismo archivo de formato de documento portátil (PDF)** según su contenido, agrupando todos los contratos en un mismo archivo, todos los certificados de empresa en otro, los certificados de voluntariado o becariado en otro, y lo mismo con los cursos de formación al amparo de la administración pública, cursos de formación no al amparo de la administración pública, etc., para así facilitar la subida de esta documentación en la tramitación electrónica.

La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del requisito o mérito, conllevará la no consideración del requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

La aportación de documentos exigidos y no presentados en la solicitud que acrediten los requisitos se requerirán mediante la resolución provisional por la que se publique la relación de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas para participar en el presente procedimiento, a través de las observaciones correspondientes, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

IMPORTANTE: NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS MÉRITOS DE EXPERIENCIA O FORMACIÓN NO ALEGADOS EN EL APARTADO 4 LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

Es obligatorio rellenar dicho apartado 4 de la solicitud donde se detalle la experiencia o formación no formal cumplimentando todas las casillas de la cualificación, aunque sea indicando el valor 0 (cero) si no se posee el mérito correspondiente.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La **solicitud de inscripción** irá dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y deberá ser cumplimentada a través de la **Oficina Virtual** de la Consejería de Educación y Deporte (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>) mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. **NO DEBERÁ USARSE** el modelo de solicitud incluido como Anexo IV en la convocatoria, que solo tienen carácter informativo.

2. **Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte**, en aplicación de lo recogido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en atención al régimen general de simplificación administrativa regulado por el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, **se podrá presentar la solicitud junto con los documentos exigidos, de forma telemática mediante firma electrónica**, obteniéndose una copia registrada y sellada que servirá como justificante de su presentación telemática. Conjuntamente con la solicitud, las personas solicitantes **deberán cumplimentar y presentar en dicha oficina virtual, un cuestionario de datos para el Fondo Social Europeo (FSE)**. Para la presentación telemática las personas solicitantes deberán disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica Cl@ve.

3. **Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente en dicha Oficina Virtual, no hayan sido firmadas digitalmente**, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de alguno de los sistemas que permiten la firma digital o por otra razón, **tendrán que imprimirse y ser presentadas, junto con la documentación exigida**, en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La solicitud cumplimentada de esta forma no implica su presentación ni la generación del número de registro oficial. El número de registro oficial será el que asigne la Delegación u Organismo correspondiente en el que se presente la solicitud.

4. En el caso de que se opte por presentar la solicitud y su documentación adjunta ante una oficina de correos de España, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

5. El **plazo de presentación de solicitudes** de participación en este procedimiento será el comprendido entre el **4 y el 29 de mayo de 2020**, ambos inclusive. No obstante lo anterior, **el plazo de presentación de solicitudes se acomodará a la suspensión de los plazos administrativos** decretada por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por **el COVID-19**. De este modo, si en la fecha de inicio del plazo de presentación persistiera la suspensión, el plazo se iniciará en la fecha en que finalice la citada suspensión de plazos administrativos, por finalización del estado de alarma.

¡ RECUERDA !

- Todas las **solicitudes se presentarán junto con la documentación demostrativa**. Esta documentación será fotocopia de los originales, pero no es preciso compulsarla ni autocompulsarla. Podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento para su comprobación.
- **Tanto la solicitud como el cuestionario del FSE** se debe cumplimentar en la **Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte**, aunque luego se imprima y se presente por registro (opción no recomendada) todo impreso en papel: la solicitud, la documentación demostrativa y el cuestionario del FSE.
- Se deberá presentar **una única solicitud** con la cualificación o cualificaciones profesionales para la que solicita participar. En caso de presentar más de una solicitud se atenderá únicamente la última presentada, no teniendo en cuenta las anteriores.





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Formación Profesional
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

- **VÍA DE ACCESO PREFERENTE POR UC PENDIENTE DE ACREDITAR DE AÑOS ANTERIORES:** Las personas solicitantes que hayan sido evaluadas en convocatorias anteriores del procedimiento, de alguna de las cualificaciones que en este procedimiento se convocan, y tengan pendiente de acreditar alguna unidad de competencia de aquellos procedimientos y cualificaciones, **tendrán preferencia de acceso** a este procedimiento para la misma cualificación a la que se presentaron en las anteriores convocatorias, con el fin de acreditar las unidades de competencia que quedaron pendientes de acreditación. El resto de solicitantes irán por la vía general de participación.
- **PLAZO** para presentar las solicitudes de INSCRIPCIÓN: del **4 al 29 de mayo de 2020**, ambos inclusive. No obstante, si en la fecha de inicio del plazo de presentación persistiera la suspensión de plazos administrativos por la declaración del estado de alarma, el plazo se iniciará en la fecha en que finalice la citada suspensión de plazos administrativos, por finalización del estado de alarma.
- La **documentación** presentada deberá estar **en castellano**, y en caso de estar escrita en otro idioma, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

PROCESO DE ADMISIÓN

- Dentro de los **dos meses siguientes a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes**, se publicará **resolución provisional** de personas seleccionadas, no seleccionadas o excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, y a efectos informativos, en sus Delegaciones Territoriales y en la Web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- En el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución con las relaciones provisionales, las personas solicitantes **podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas**, así como la subsanación de los errores y documentos indicados, según modelo que estará disponible para su cumplimentación en la [Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte](#).
- Finalizado el plazo de presentación, **dentro del plazo de los dos meses siguientes**, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y la Dirección General de Formación Profesional, dictarán conjuntamente **resolución definitiva** de personas seleccionadas, las no seleccionadas, así como las excluidas al procedimiento. Las alegaciones o subsanación de errores presentadas quedarán resueltas mediante la misma resolución aprobatoria de las relaciones definitivas de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas al procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

- Si has detectado un error en las listas provisionales y no has reclamado en su plazo (10 días hábiles) en la [Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte](#) y decides hacerlo cuando se publican las listas definitivas: **NO TENDRÁ VALIDEZ TU RECLAMACIÓN.**
- Si el error se produce en el listado definitivo: Dispondrás del **plazo de 1 mes** (contado a partir del día siguiente al de su publicación) para interponer **Recurso de Alzada** dirigido a la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

FASE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Si finalmente estás en las relaciones definitivas como persona seleccionada a participar en el procedimiento, se inicia la fase de Asesoramiento para lo cual serás convocada. Deberás estar atenta a los datos de contacto que indicaste cuando rellenaste la solicitud de inscripción (teléfono, correo electrónico, número de WhatsApp). En la fase de evaluación se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida.

Se convocará a la persona candidata por correo electrónico, correo postal o por teléfono con al menos cinco días de antelación.

Deberás asistir a varias reuniones en cada una de las fases, tanto en la asesoramiento como en la de evaluación, lo cual deberás hacerlo fuera de tu horario laboral.

FASE DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

En el plazo de 4 meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará, en la página Web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa con la descripción de cómo realizar la descarga de la Acreditación de las Unidades de Competencia demostradas, para que en el caso que corresponda, puedas solicitar ante la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo el correspondiente certificado de profesionalidad. Así mismo, y con posterioridad, se publicará una nota informativa con la descripción de cómo realizar la descarga del Plan Individualizado de Formación, para que tengas información sobre cómo completar tu formación conducente a la obtención de un título profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

